



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00331-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YUDY MILENA GUZMÁN CÁRDENAS y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E. – CORPORACIÓN
CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE
COLOMBIA

Teniendo en cuenta que se recaudó la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, y que el apoderado de la parte demandante manifestó que desconoce la dirección de la Empresa WEST ARMY SECURITY, para efectos de redireccionar los oficios No. J.4 – 0173 y 0174, el Despacho prescindirá de esta última prueba y procederá a fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **dos (02) de julio de 2020, a las 8:00 a.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

- ❖ Contradicción de los dictámenes periciales rendidos por GUILLERMO VILLAMIL IREGUI (folios 283 a 288) y BIBIANA MARÍA LEIVA MONTOYA (folios 337 a 342), en aplicación de lo previsto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que las partes a cuyo cargo se decretó la prueba, hagan comparecer a la audiencia a los profesionales que rindieron los dictámenes, para la respectiva contradicción, quienes deberán absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia de los peritos que rindieron los dictámenes dará lugar a que los mismos no tengan valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

- ❖ Recepción de los testimonio de los señores JOSÉ DARÍO GÓMEZ CRUZ, BETY GONZÁLEZ CERQUERA, MARTHA LUCIA CULMA ROMERO, LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ CERQUERA, YESID JAVIER PINO GARCÍA, JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ARTURO MEJÍA FLORIÁN, NUBIA ALEXANDRA MORENO REY y LEIDY TATIANA LARA MARTÍNEZ, cuya comparecencia se encuentra a cargo de cada una de las partes interesadas, conforme al numeral 8° del art. 78 del C.G.P., en caso de requerir boleta de citación, podrán solicitarla en la Secretaría del Despacho.

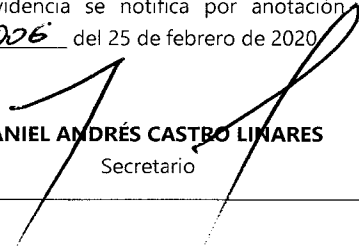
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 006 del 25 de febrero de 2020.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario